

Nº de solicitud: **Objeto del contrato:**Tipo de contrato: Servicios:  Suministros (consumibles/inventariable):  /  Obras:   
Otros (describir): Contrato sujeto a regulación armonizada: Sí:  No: Dirección funcional / Gerencia de hospital: Fecha solicitud: Órgano de contratación: **JUSTIFICACIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO**

En la actualidad está prevista la obsolescencia del 50 % (8 uds) de los equipos de anestesia de los tres hospitales, siendo uno de los equipos adaptado a RMN, y se considera conveniente proceder de forma conjunta la licitación de dicho equipamiento al objeto de obtener las mejores condiciones técnicas y económicas para la adquisición y reposición del mismo.

**JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DEL CONTRATO**

La actividad quirúrgica de los Hospitales de Asepeyo, como parte del proceso asistencial de los casos en los que está indicado el tratamiento quirúrgico, es un elemento básico en nuestra prestación de servicio asistencial. El volumen de actividad de los últimos años ha mantenido un crecimiento sostenido, no sólo para pacientes de Asepeyo sino también, para pacientes de otras mutuas con las que la entidad dispone de acuerdo de colaboración.

Para dar respuesta a las necesidades quirúrgicas actuales, nuestros equipos médicos precisan disponer de las mejoras tecnológicas que faciliten y optimicen los procesos quirúrgicos, en un contexto de constante evolución tecnológica y de perfeccionamiento normativo.

Uno de los equipos tecnológicos necesarios para el desarrollo de la actividad quirúrgica son los denominados carros de anestesia, los cuales suministran de forma controlada los gases anestésicos a los pacientes, además de la monitorización de la respiración de los mismos durante todo el proceso de la intervención quirúrgica.

La dotación actual de carros de anestesia para los tres hospitales (14 uds) la mitad de ellos son anteriores al 2010 (7), es decir, se van a encontrar próximamente en estado de obsolescencia técnica. Si además tenemos en cuenta la aplicación del Reglamento sobre productos sanitarios de la UE publicado en el año 2017, es evidente la necesidad de actualizar de forma programada el parque de carros de anestesia de los tres hospitales de la mutua al objeto de adaptarlos lo antes posible a la normativa vigente.

Por todo lo expuesto, se estima que la suscripción de contrato cuyo objeto se ha detallado en los párrafos precedentes resulta idóneo para poder satisfacer la necesidad que esta Mutua tiene y que ha sido expuesta.

Por todo ello, a tenor de lo establecido en los arts. 116 y 118, en relación con el art. 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, quedando justificada la necesidad del contrato y la idoneidad del mismo para satisfacerla, procederá que se inicie la tramitación del correspondiente expediente de contratación.

Fdo. Subdirector General